



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

Programa de Desarrollo Rural 2007-2013

Comunidad Autónoma de La Rioja

ANEXO 1

MEMORIA AMBIENTAL



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura y
Desarrollo Económico

**MEMORIA AMBIENTAL
del
Programa de Desarrollo Rural de la
Comunidad Autónoma de La Rioja 2007-2013**

Junio 2007

ÍNDICE

Introducción	4
1. Valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007-2013	5
2. Análisis de Sostenibilidad Ambiental del PDR de La Rioja 2007-2013	7
2.1. Análisis de los objetivos de sostenibilidad ambiental y contribución	7
2.2. Principales cuestiones ambientales en el contexto de la Programación	8
2.3. Zonas que podrían verse afectadas de manera significativa	12
2.4. Probables efectos significativos sobre el medio ambiente de la región	13
3. Medidas correctoras y alternativas y su incorporación en el PDR	15
4. Proceso de Evaluación ambiental y Resultados de la Consulta	19
5. Consideraciones y determinaciones ambientales complementarias	24

Introducción

La Evaluación Ambiental de Planes y Programas según el Artículo 7 de la **Ley 9/2006 de 28 de abril**, introduce el siguiente proceso:

- a) La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación lo determina el órgano ambiental competente
- b) La celebración de consultas
- c) La elaboración de la memoria ambiental
- d) La consideración del informe de sostenibilidad ambiental, del resultado de las consultas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones
- e) la publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa.

En el caso del *PDR de La Rioja 2007-2013*, la presente memoria ambiental se elabora tras haberse cumplimentado las fases anteriores a la misma;

- Tras una fase de consultas previas, se determinó el alcance del informe de sostenibilidad para el PDR por parte del órgano ambiental competente, Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, mediante el Documento de Referencia (según Art. 9 de la Ley 9/2006)
- Se realizó el **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, (según Art. 8 de la Ley 9/2006), y teniendo en consideración los criterios contenidos del Documento de Referencia y otra normativa vigente en la Comunidad de la Rioja.
- Se ha realizado la **fase de consultas** sobre la versión preliminar del Programa de Desarrollo Rural, considerando los plazos estipulados, superando los 45 días, para su examen y formulación de observaciones, por una parte mediante exposición pública del Informe de Sostenibilidad y la versión preliminar del Programa de Desarrollo Rural en la página Web del Departamento de Agricultura y Desarrollo Económico del Gobierno de la Rioja. y por otra parte mediante envío de la citada documentación a las administraciones con competencia medioambiental a nivel nacional y regional, así como a las entidades locales de la Comunidad de la Rioja. Además se ha puesto a disposición de otras entidades organizaciones y asociaciones con actividades en materia de la protección medioambiental y con competencia en desarrollo rural.

Esta **Memoria Ambiental**, preceptiva para la aprobación del Programa, se realiza con el acuerdo del órgano ambiental y tiene como objeto valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Programa de Desarrollo Rural de la Rioja. mediante: el análisis del Informe de sostenibilidad ambiental y su calidad; el resultado de las consultas realizadas; la previsión de impactos significativos medioambientalmente de la aplicación del Programa, así como las consideraciones a incorporar en el Programa. La memoria, por tanto, reúne sintéticamente dichos aspectos, que de modo más detallado se pueden obtener en el propio Informe de Sostenibilidad Ambiental que se incorpora como documento adjunto al Programa de Desarrollo Rural.

El proceso de evaluación estratégica ambiental y sus resultados, se describen detalladamente en el **Apartado 4** de la presente memoria.

1. Valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007-2013

Ante todo hay que decir que el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR La Rioja 2007-2003 realizado, se ajusta en cuanto a su forma y contenidos, tanto a los requerimientos del Documento de Referencia emitido por Calidad Ambiental de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de la Rioja, como a la normativa vigente apuntada, en las que se fundamenta.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA):

A) Expone el ámbito de actuación contenidos y Objetivos del Programa y su relación con políticas y programaciones con las que tiene conexión (p. 4-12), Por ello que no se ha considerado recogerlos nuevamente en esta memoria, ya que ambos documentos se adjuntan como anexos al documento de programación del PDR

B) Con relación a los Objetivos de Protección Ambiental, establece el marco de referencia internacional, comunitario, nacional y regional. Así mismo, tras una selección de objetivos ambientales, examina la contribución del Programa a los objetivos ambientales seleccionados (pág. 14-28)

C) Incluye una descripción amplia y detallada de la situación ambiental de la Rioja que refleja el análisis y diagnóstico utilizado para la elaboración de la estrategia del PDR en especial el Eje 2 y además destaca los principales problemas ambientales posibles en el contexto de la Programación, así como las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa (p.38-69)

D) Examina, mediante una matriz, los probables o potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente de la Región, en términos de balance ambiental: coste/beneficio ambiental, de las diferentes medidas incluidas en el Programa. (p. 75-81)

E) Concluye con la aportación de una serie de medidas correctoras y alternativas posibles, a considerar en las diferentes medidas previstas en la programación.

F) En cuanto a la justificación de alternativas, examina y se centra en los efectos de la alternativa cero, o la no realización del Programa, (pág. 82-88).

G) También incluye el Sistema de Seguimiento y los indicadores (pág. 89-101), así como un breve resumen no técnico de la Información (p. 102-105)

Todo ello, nos lleva a considerar el Informe de Sostenibilidad Ambiental correcto y válido en cuanto que es acorde a la normativa, adecuado en sus contenidos y que refleja la realidad ambiental de La Región, con sus fortalezas que son muchas y con sus puntos débiles y problemas presentes o potenciales riesgos, los cuales se han contrastado con los objetivos y tipos de actuaciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural.

2. Análisis de Sostenibilidad Ambiental del PDR de La Rioja 2007-2013

2.1. Análisis de los objetivos de sostenibilidad ambiental y contribución a los mismos

Para la valoración de la sostenibilidad del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de La Comunidad Autónoma de la Rioja se han tenido en cuenta en primer lugar los Objetivos y Áreas de actuación prioritaria establecidas en el VI Programa de Medio Ambiente 2001-2010, como marco general de sostenibilidad ambiental. Además se han tenido en cuenta los Objetivos de interés ambiental marcados en el documento de referencia de la Comunidad de La Rioja

La contribución del Programa de Desarrollo Rural a los objetivos ambientales por tanto se ilustra en dos matrices correspondientes al cruce de los objetivos del Programa de Desarrollo Rural y los dos niveles de objetivos ambientales señalados.

En la primera de las matrices se refleja el modo en que los objetivos del PDR 2007-2013 de La Rioja se comportan respecto a los 12 objetivos del **VI Programa de Medio Ambiente** y contribuyen así a su preservación y en la que se aprecia que todas las medidas que tienen incidencia en el medio ambiente, potencialmente generarían o podrían hacerlo, en función del modo de aplicación, *efectos positivos, directa o indirectamente*, hacia la preservación de los valores ambientales, del medio natural y del desarrollo rural.

En la segunda matriz, se refleja del mismo modo, la contribución de los Objetivos del PDR a los objetivos ambientales seleccionados por el Órgano Ambiental Regional en el Documento de Referencia. Resultando que todos los objetivos señalados por el Órgano Ambiental se han atendido y están contemplados en el Programa. Así mismo que los objetivos establecidos por el PDR 2007-2013 en sus cuatro ejes de programación tienen una elevada coherencia y pertinencia en relación a los objetivos ambientales, y que muy especialmente los objetivos del Eje 2, centrados en la mejora del medio ambiente y el Medio natural, inciden positivamente en los objetivos de preservación y mejora de la calidad ambiental de la región.

2.2. Principales cuestiones ambientales en el contexto de la Programación

El informe de Sostenibilidad Ambiental contiene una buena descripción de las mismas haciendo referencia a las siguientes cuestiones

1. La alta atomización administrativa, baja densidad poblacional y un alto índice de envejecimiento en los núcleos rurales de la Rioja que pueden ser una importante limitación para el desarrollo rural y la dinamización económica de las zonas rurales No obstante esto en parte podría ser contrarrestado por algunos cambios en el empleo agrario, con incorporación de mano de obra asalariada, la buena conservación del entorno natural, la integridad de ecosistemas y la diversidad paisajística y la riqueza patrimonial y cultural del medio rural de La Rioja, que proporcionan un entorno atractivo y unas posibilidades desarrollo de economía, servicios y calidad de vida en el medio rural.

2 Dificultades económicas y sociales en el mantenimiento de las explotaciones agrícolas y ganadera la actividad agraria, que se pueden paliar en parte con la labor de concentración parcelaria que se viene realizando en diferentes municipios para facilitar que los propietarios consigan agrupar sus fincas, y conseguir explotaciones bien dimensionadas que permitan obtener mayor productividad, en base a mejoras de métodos productivos y mecanización y con la preparación, formación e incorporación de trabajadores con cualificación suficiente, la mejora de las condiciones laborales de las mujeres y la incorporación de la mano de obra inmigrante. También una mejora del nivel de asociacionismo es necesario para el impulso de procesos de mecanización en la producción, la comercialización directa de los productos o las relaciones con la agroindustria, e incluso para completar la cadena de valor integrando la transformación.

3. Uso del agua en la agricultura, ya que aunque se ha avanzado mucho en la modernización de Regadíos en etapas anteriores, todavía se considera necesario mejorar en infraestructuras y sistemas de regadío, de modo que se haga un uso más eficiente y sostenible del agua en cuanto a los usos agrarios se refiere, ya que siguen produciéndose pérdidas por infraestructuras deficientes y utilizándose técnicas de riego de mayor consumo.

4 Mantenimiento y mejora de la calidad de aire y aguas Si bien la calidad del aire está en los rangos de buena o admisible en toda la Región. Con efecto preventivo y paliativo en relación con la misma, se están implementando medidas con capacidad de efecto sumidero a partir del incremento de reforestación. Se plantea, así mismo, la solución y mejora de puntos críticos en lo que respecta a calidad de las aguas superficiales en las localidades del Valle del Ebro donde además de concentrarse la mayor parte de la población y la contaminación de aguas relacionada con las actividades agrarias y de la agroindustria que se hacen sentir por una parte en los cursos medio-bajos de la zona de la Sierra y por otra parte en el río Ebro.

5 Erosión y contaminación de suelo, ya que Un 30,6% del territorio riojano presenta un grado medio de riesgo de desertización vinculado a la pérdida de cubierta vegetal, erosión y avance de sequía, y otro 10% más, presenta un riesgo bajo, no existiendo ninguna zona con riesgo alto o muy alto, situación favorable en términos generales respecto otras comunidades autónomas. Para paliar estos efectos de erosión se han planteado actuaciones para la fijación de la cubierta existente y para la implantación de nueva cubierta vegetal protectora y fijadora de suelos.

6. Gestión eficiente de Residuos Agropecuarios. La alta proporción de residuos agrarios (76%) sobre el total y el incremento de los mismos que se viene produciendo, tiene un impacto medioambiental importante y se ve preciso continuar abordando su gestión en relación con la conservación del medio natural. Aunque ya existen actuaciones específicas para el tratamiento de los diferentes tipos de estos residuos (estiércoles, purines, residuos del champiñón, envases fitosanitarios, etc.), la situación es mejorable ya que las metas de valorización de residuos en la Región son ambiciosas¹.

7. Evolución del Sistema Forestal y gestión de incendios. En el conjunto de los usos del suelo, el uso forestal representa casi el 60% de la superficie regional, frente a un 38,15% con uso agrícola, según el último inventario forestal nacional del año 2005. La evolución de la superficie forestal ha sido muy positiva. La visión evolutiva que nos aportan los inventarios forestales, nos indica que la superficie arbolada ha pasado de ocupar el 18% a ocupar el 32%, llegando a un valor de 0,56 ha/habitante, valor muy por encima de la media nacional 0,25 ha/habitante, entre 1969 y 2001 La Rioja destaca por ser la comunidad que presenta el mayor porcentaje de superficie de bosque en buen estado, en relación con la media nacional. La gestión de los montes en una gran proporción, un 65,63% de los montes están catalogados de utilidad pública, la hace directamente la administración autonómica, lo que garantiza un aprovechamiento racional y sostenido, de interés para la protección de los recursos forestales. Por su parte los incendios forestales con tendencia regresiva del número de incendios y de las superficies afectadas, siguen teniendo como principal causa las negligencias en cierta medida vinculadas a actividades agrícolas y

¹ En el Plan de Director de Residuos están previstas actuaciones para el reciclaje y valorización del 90% de los residuos agropecuarios, tanto del estiércol generado en Rioja, como de los residuos del cultivo del champiñón y la seta y el tratamiento de la totalidad de los purines.

ganaderas y es preciso seguir trabajando en la dirección de prevenirlos y paliar sus consecuencias en los casos en que se produzcan.

8. Espacios Naturales Protegidos Existe una importante Red de Espacios naturales y singulares protegidos en sus distintas figuras. La superficie total de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) asciende a 167.37 ha, aproximadamente una tercera parte de la superficie total, siendo una de las comunidades que mayor proporción de su territorio incluye en la Red Natura 2000. De manera general, los espacios incluidos en la Red Natura presentan problemas que pueden resumirse de la siguiente manera:

- Presencia y futura creación de de infraestructuras de comunicación y energéticas
- Abandono de las actividades ganaderas tradicionales, disminución de la población rural y simplificación del paisaje
- Riesgo de incendios forestales
- Aumento del uso recreativo intensivo en áreas frágiles
- Canteras y extracciones mineras a cielo abierto y existencia de recursos mineros
- Reforestación con especies forestales productivas sobre espacios cubiertos por espacios de interés (pastos, matorral, bosques ribereños)

9. Disminución de Biodiversidad. La Rioja a pesar de ser una región de tamaño reducido, cuenta con una gran diversidad ambiental y con numerosos enclaves naturales. Esto es debido a que se trata de un territorio con grandes contrastes al contar con zonas de elevada altimetría en la sierra, así como un amplio valle, asociado el río Ebro además de zonas esteparias o humedales. Todos estos factores han sido los determinantes de la variedad de hábitat naturales y de taxones inventariados en La Rioja.² La mayor parte de los hábitat naturales cartografiados se localiza en las "Sierras Ibéricas" y en el "Piedemonte", mientras que en el "Valle del Ebro", donde la intervención humana ha sido históricamente más intensa, la superficie es muchísimo menor con unidades muy fragmentadas de pequeña entidad localizadas en las laderas de cerros y cabezos, depresiones salinas o márgenes de ríos, arroyos y barrancos.

Partiendo de que goza en general de un buen estado de conservación, no obstante existen algunas cuestiones que afectan o pueden afectar a la pérdida de diversidad y se han tomado medidas que hay que consolidar

- Por una parte en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre de La Rioja, se recogían 6 especies en peligro de extinción: De ellas todas menos el pez fraile, han tenido un Plan de Recuperación aprobado y ya solo quedan vigentes dos de ellos

- Por otra parte, encaminado a la Conservación de Humedales, en el año 2003 se elaboró el 'Estudio básico ecológico de los humedales de montaña de tipología glaciar en La Rioja', a partir del cual, el gobierno regional ha impulsado la inclusión en la Lista Ramsar del paraje "Humedales de la Sierra de Urbión", de 81,3 hectáreas y ubicado en el término municipal de Viniegra de Abajo, que contiene diez pequeñas lagunas o cuerpos de agua, de las cuales la Laguna de Urbión (2,3 hectáreas) es la de mayor tamaño y profundidad y tiene carácter permanente. Los nueve humedales restantes son un conjunto de charcas (entre 0,17 y 0,004

² Así lo confirmó el Inventario Nacional de Hábitat que se hizo para la definición de los hábitats naturales o seminaturales susceptibles de pasar a formar parte de la Red Natura 2000 a partir de la Directiva 93/92/CEE.

hectáreas) de menor tamaño y profundidad, y de régimen temporal o permanente, según los casos.

10. Recuperación del Patrimonio cultural. La despoblación del medio rural ya comentada, supone un riesgo para la conservación del patrimonio histórico-artístico, cultural y etnográfico asociado a este medio. Este riesgo es mayor en las zonas de menor densidad demográfica, pequeños núcleos rurales con poblaciones sobre envejecidas, localizadas fundamentalmente a las Zonas de la Sierra. Además la expansión urbana en general, conlleva la estandarización de modos de vida urbanos, que pueden ir en detrimento de la cultura, usos y costumbres tradicionales del medio rural, por lo que hay que actuar para su protección y su puesta en valor.

2.3. Zonas que podrían verse afectadas de manera significativa

Se identifican por sus características y en función de la orientación estratégica del Programa, hasta un total de 9 **zonas con mayor potencialidad de recibir efectos, tanto positivos como negativos** procedentes de la aplicación de medidas programadas, y que se detallan en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Todas ellas se especifican más detalladamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental

1. Las que configuran **la Red Natura 2000** designadas en aplicación de la **Directiva 92743/CEE**, declarados Lugares de Interés Comunitario (LIC), y en las que se encuadran las Zonas de Especial Protección de aves (ZEPAs), y Zonas Especiales de Conservación (ZECs).

Espacios Naturales Protegidos, que se detallan en los anexos de la Ley 4/2003 de 26 de marzo de Espacios Naturales.

- a) Parques Naturales.
- b) Reservas Naturales.
- c) Monumentos Naturales.
- d) Paisajes Protegidos
- e) Zonas Especiales de Conservación de Importancia Comunitaria.
- f) Áreas Naturales Singulares.

2. Las zonas de *bosque o masas forestales arboladas*.

3. Las zonas de *aplicación de Planes de Recuperación y Conservación de las Especies*

4. Las zonas *declaradas vulnerables por Nitratos de origen agrario que se detallan en el Decreto 12/2006, de 3 de febrero.*

5. Las zonas de *nueva Concentración Parcelaria y de modernización de Regadíos.*

6. Las *extensiones agrícolas de agricultura ecológica y de agricultura integrada.*

7. Las zonas *agrarias de Alto Valor Natural y/o paisajístico* (prados y pastizales, olivo, vid, etc.)

8. Las zonas de *aplicación de la metodología LEADER* en el PDR 2007-2013

9. Las zonas con *Denominación Geográfica de Calidad*, como por ejemplo:

2.4. Probables efectos significativos sobre el medio ambiente de la región

Para el análisis de los potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, el ISA utiliza una matriz donde se recogen las medidas del programa y se valoran sus potenciales efectos significativos sobre el medio natural en términos de coste/beneficio ambiental, teniendo como referencia las cuestiones medioambientales identificadas en el Análisis y Diagnóstico Ambiental de la Región. (páginas 74-79 del ISA)

Los resultados o conclusiones globales de la evaluación efectuada son las siguientes:

1. *El Programa tiene un marcado carácter ambiental.* La mayoría de los objetivos y medidas del PDR 2007-2013 tienen potenciales efectos medioambientales beneficiosos.

2. Siguiendo su estructura por Ejes, *en el Eje 2 se concentran los objetivos y medidas de protección y mejora ambiental, y otros relacionados con el mantenimiento de actividad agraria en zonas desfavorecidas (OE15) y en relación con cultivos y sistemas productivos sostenibles (OE21 y 22)*

Todas las medidas del Eje 2, que agrupa las medidas relacionadas con medio ambiente y medio natural, ya que todas ellas arrojan un balance de claro beneficio ambiental, ya que van asociadas a objetivos estratégicos orientados específicamente a la conservación y mejora del medio, y la mayoría sus medidas se gestionan a través de Medio Natural del Gobierno de la Rioja, por lo que puede hablar en términos de que se garantiza en su aplicación una total integración ambiental.

3. Por su parte, los objetivos y medidas de los Ejes 1 y Eje 3 no todos están integrados ambientalmente, al mismo nivel, pues mientras que en varios de ellos se hace referencia directamente a sus efectos medioambientales (OG I: OE 1, OE 3), hay otros objetivos y medidas vinculadas a mejora de infraestructuras y de producción agraria, que no se define tan claramente su integración ambiental. No obstante, hay que destacar que desde la Reforma de la PAC en el 2003 se estableció el carácter obligatorio de la condicionalidad y medidas agroambientales lo que supone una práctica agrícola y ganadera más acorde con los objetivos ambientales, lo que potencia y garantiza un grado de integración ambiental en su aplicación.

Algunas medidas del Eje 1 y del Eje 3, relacionadas con actividades económicas como agricultura, la ganadería, aprovechamiento forestal, y en especial la industria agroalimentaria ofrecerían incertidumbre sobre los efectos medioambientales. Dichas medidas con potenciales efectos de coste ambiental, se podrán inclinar hacia la ausencia de Coste ambiental o al Beneficio Ambiental en la medida que se incorporen los criterios medioambientales, y aplicación de políticas y normativas de protección y mejora del medio ambiente en el desarrollo de las mismas. Por tanto dependerá de que se concrete y se priorice la variable ambiental en sus actuaciones y medidas u objetivos operativos, para lo cual se ofrecen algunas medidas correctoras o recomendaciones.

En este sentido, si hay que destacar que en la descripción de las medidas se observa que en muchas de ellas, se han establecidos criterios básicos para la concesión de ayudas o criterios en la prioridad de las ayudas referidas a explotaciones o industrias, en función del cumplimiento de dichas prácticas sostenibles y respetuosas medioambientalmente, por lo que se prevé también una atención y control de los aspectos medioambientales en la aplicación de medidas de los ejes 1 y 3.

Ello muestra así mismo que se ha contemplado en la concreción de las medidas y en los requisitos para la concesión de ayudas y subvenciones, la incorporación de prácticamente la totalidad de criterios y de medidas correctoras contenidas en el ISA y que se reflejan en el punto siguiente.

3. Medidas correctoras y alternativas por ejes y medidas

Las recomendaciones y medidas correctoras propuestas por el ISA son las siguientes:

A) En relación con el **Eje 1**. Aumento de la competitividad del Sector agrícola y forestal, el ISA propuso se tuviera en cuenta lo siguiente

<i>Medidas del PDR</i>	<i>Medidas correctoras o recomendaciones del ISA</i>
<i>111. Información y formación profesional</i>	▪ Inclusión de módulos sobre medio ambiente en el conjunto de la formación que se imparta.
<i>114. Utilización de servicios de asesoramiento por parte de las explotaciones agrarias</i>	▪ Programación de formación y asesoramiento relacionado directamente con el medio ambiente y los recursos naturales orientados al aumento de la sensibilización y del conocimiento de los trabajadores del sector agrícola.
<i>121. Modernización de explotaciones agrarias</i>	▪ Priorizar los expedientes de las actuaciones destinadas a reducir la contaminación difusa, de origen agrícola y ganadero, la producción de residuos, la emisión de contaminantes a la atmósfera, así como a la conservación del suelo frente a la erosión y el ahorro de agua y ahorro energético. ▪ Priorizar las ayudas destinadas al uso racional y eficiente medioambientalmente de maquinaria agrícola. ▪ Priorizar la mejora de aquellas instalaciones agrícolas que utilicen materiales locales y elementos arquitectónicos tradicionales.
<i>123. Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales</i>	▪ Acompañar estas medidas de acciones de demostración sobre uso sostenible del medio, así como de nuevas tecnologías y métodos de gestión ambiental que favorezcan la reducción del déficit ambiental.
<i>124. Cooperación entre sector agrícola y alimentario para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías a través de los Centros Tecnológicos</i>	▪ Valorar la posibilidad de incluir como posibles acciones subvencionables para el sector de transformación y comercialización agraria, la realización de auditorías ambientales y la implantación de sistemas de gestión ambiental (ISO 14.000) y el Sistema de gestión Ambiental EMAS. ▪ Considerar en las ayudas a proyectos de comercialización aquellos productos de calidad asociados a la Red Natura 2000 y Reserva de la Biosfera
<i>125. Mejora y desarrollo de las</i>	▪ Prestar atención a procesos de intensificación

infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y selvicultura productiva y sustitución de sistemas extensivos, introducción de nuevas variedades y técnicas frente a variedades y técnicas tradicionales.

125. 1. Gestión de recurso hídricos

125.1. Priorizar la mejora y adaptación de regadíos frente a la creación de nuevos regadíos. En la creación de nuevos regadíos deben estudiarse las limitaciones del recurso en algunas zonas y la contaminación de acuíferos. También deben plantearse las posibles alternativas que garanticen la sostenibilidad de las actuaciones en el futuro.

125.3. mejora de otras infraestructuras agrarias

- concentración parcelaria

- Mejora de pastos fuera de montes de utilidad pública

- Mejora y desarrollo de las infraestructuras forestales.

125.3. Las actuaciones de concentración parcelaria deberían de ir acompañadas de un estudio de impacto ambiental de proyectos para valorar previamente el impacto paisajístico, sobre hábitats y biodiversidad. (Decreto 62/2006, de 10 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I Intervención Administrativa de la Ley 5/2002 de 8 de octubre de protección del medio ambiente de La Rioja)

Con motivo de los planes de obras de concentración parcelaria junto a las infraestructuras rurales complementarias habituales de caminos, se puede dar cabida a otras actuaciones de interés ambiental. Estudiarlo y aprovechar para su implementación

Incorporar criterios ambientales en la delimitación de zonas forestales susceptibles de ser reforestadas o de acoger alguna mejora o desarrollo de infraestructuras.

B) En Relación con el Eje 2. Mejora del Medio Ambiente y del entorno natural, se propone para su consideración en la programación y ejecución del el PDR

<i>Medidas del PDR</i>	<i>Medidas correctoras o recomendaciones del ISA</i>
211.Indemnización compensatoria de montaña	<ul style="list-style-type: none"> Establecer cargas ganaderas específicas para cada zona. Tener como referencia la carga ganadera ambientalmente sostenible en 0,5 UGM/ha (Orden 27-2-96)
214 Ayudas agroambientales	<ul style="list-style-type: none"> Priorizar las ayuda a cualquier actuación que pueda ser beneficiosa para el medio ambiente o con una mayor integración ambiental
216. Ayudas para inversiones no productivas relacionadas con las medidas agroambientales	<ul style="list-style-type: none"> Priorizar las ayudas a la producción de calidad que reduzca la presión ambiental.
221. Primera forestación de tierras agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> Delimitar atendiendo a criterios ambientales las zonas susceptibles de reforestación, ya que pueden existir medios de carácter estepario o con alguna característica especial.
223. Ayudas a la primera forestación de tierras no agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la repoblación con especies autóctonas.
226. Ayudas a la recuperación del	<ul style="list-style-type: none"> Dar preferencia a las actuaciones que favorezcan

potencial forestal e implantación de medidas preventivas los proyectos más efectivos en relación con la defensa contra incendios.

C) En relación con el Eje 3. Mejora de la calidad de vida y diversificación económica en las zonas rurales se proponía lo siguiente:

Medidas del PDR	Medidas correctoras a o recomendaciones del ISA
313 Fomento de las actividades turísticas.	▪ Priorizar las infraestructuras turísticas con sistemas de ahorro energético y uso eficiente de recursos
321 Orientación de servicios básicos para la economía y la población rural	▪ Priorizar las infraestructuras turísticas acordes con las tradiciones y culturas locales.
322 Conservación y mejora del Patrimonio rural	▪ Realizar un estudio de impacto ambiental de proyectos, previamente a cualquier iniciativa de creación de infraestructura, de modo que se pueda establecer su impacto y su sostenibilidad ambiental. (<i>Decreto 62/2006, de 10 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I Intervención Administrativa de la Ley 5/2002 de 8 de octubre de protección del medio ambiente de La Rioja</i>)
	▪ Priorizar el desarrollo de actuaciones de rehabilitación, recuperación, conservación del patrimonio rural y que contribuyan a la conservación del paisaje y de la arquitectura popular

Además el ISA hace unas **Recomendaciones Generales** sobre el conjunto de la estrategia y las diferentes medidas que pueden tener efectos significativos con relación al medio ambiente y que deberían ser tenidas en cuenta en la ejecución de las mismas, de modo que se pueda incidir tanto en paliar el déficit ambiental de la región como en la conservación del medio natural, los ecosistemas y la biodiversidad existentes y que se traducen en:

- 1- Concretar dentro de cada medida los aspectos ambientales relacionados con la misma siempre que previsiblemente tengan efecto en el medio natural.
- 2- Dar prioridad a las medidas medio ambientales que contribuyan a paliar el déficit ambiental de la región de modo más directo o en mayor grado.

Cabe finalmente destacar el *análisis de la alternativa cero, o de no realización del Programa de Desarrollo Rural*, donde va detallando las consecuencias que hacia el medio ambiente podrían tener la no puesta en marcha de las medidas de los diferentes ejes (pág. 86-88) . También recoger la conclusión general de este análisis ya que considera que la ausencia o no realización del mismo, en los términos que está formulado:

- Tendría fundamentalmente **efectos negativos** sobre la conservación de los recursos y de los espacios naturales;
- Así mismo provocaría un agravamiento de la tendencia a la despoblación, al abandono de la actividad agraria y al abandono de los espacios rurales
- Ello, en consecuencia, generaría en consecuencia, una mayor presión sobre los espacios urbanos, ante la falta de alternativas y posibilidades en las zonas rurales y en definitiva se agravaría el desequilibrio territorial en La Rioja,

- Lo que se traduciría en impacto negativo en el balance medio ambiental y preservación del medio natural, de los paisajes naturales y culturales y del mantenimiento del medio rural de La Rioja.

4. Proceso de Evaluación ambiental y Resultados de la Consulta

4.1. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica

En aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se ha llevado a cabo la evaluación ambiental estratégica del presente programa:

17 de octubre de 2006: Envío a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja del documento preliminar del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 para el inicio del trámite de Evaluación Ambiental

19 de octubre de 2006: Respuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental en la que se notifican las entidades que deben ser consultadas a efectos de determinar el alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

20 de octubre de 2006: Se envía el documento preliminar del Programa a todas las entidades sugeridas por la DG de Calidad Ambiental: 25 entidades y 174 ayuntamientos para que en un plazo de 20 días remitan sus consideraciones sobre los aspectos que según su criterio deberían tenerse en cuenta en el Informe de sostenibilidad Ambiental. Las entidades consultadas fueron:

- *Dirección General de Desarrollo Rural Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*
- *Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Ministerio de Medio Ambiente*
- *Confederación Hidrográfica del Ebro*
- *Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja*
- *Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja*
- *Dirección general de Turismo*
- *Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico*
- *Dirección General de Política Territorial*
- *Dirección general de Cultura*
- *Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja*
- *Dirección general de Salud Pública*
- *Dirección General de medio Natural*
- *Dirección General del Instituto de Calidad Agroalimentaria de La Rioja*
- *Consejería de Hacienda - Secretaría General Técnica*
- *Dirección general de Vivienda, Obras Públicas y Transportes*
- *Ecologistas en Acción*
- *Colectivo Ecologista Riojano (CER)*
- *Fundación para el Estudio y Conservación de las Aves Riojanas (FRECA)*
- *ARAG-ASAJA*
- *UAGR (Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja)*
- *UPA-UGT (Unión de Pequeños Agricultores)*
- *Federación Riojana De Municipios*

- Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (CEIP)
- Asociación Para El Desarrollo De La Rioja Suroriental
- Fecoar U. Coop. (Federación de Cooperativas Agrarias de La Rioja)
- IDC (Instituto de Desarrollo Comunitario)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Universidad de La Rioja
- 174 municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Después del plazo establecido se presentaron escritos y sugerencias las siguientes Entidades:

1. *Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama*, 26 de octubre de 2006
2. *Ayuntamiento de Leza del Río Leza*, 2 de noviembre de 2006
3. *Ayuntamiento de Brieva de Cameros*, 7 de noviembre de 2006
4. *Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Empleo*, 9 de noviembre de 2006
5. *Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*, 20 de noviembre de 2006
6. *Ayuntamiento de Alfaro*, 22 de noviembre de 2006
7. *Unión de Pequeños Agricultores*, sin fecha definida.
8. Más tarde, el 5 de diciembre presentó un escrito la *Dirección General de Medio Natural*.

15 de noviembre de 2006 y 30 de noviembre de 2006: Se remite a la Dirección General de Calidad Ambiental el resultado del trámite de consultas previas.

5 de diciembre de 2006: La Dirección General de Calidad Ambiental remite a la Dirección General de Desarrollo Rural el documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, que debe ser tenido en cuenta en su redacción.

20 de diciembre de 2006: Se envía a todas las entidades reflejadas en la relación anterior el avance del Programa de Desarrollo Rural, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el documento de referencia preparado por Calidad Ambiental, dando un **plazo de 45 días** para que se presentaran las alegaciones que estimaran convenientes a estos documentos.

16 de enero de 2007: Se someten los documentos anteriores a exposición pública, mediante Resolución del director General de Desarrollo Rural de 28 de diciembre, (BOR nº 8 de 16 de enero de 2007) poniéndolos a disposición del público en general a través de la página web de la Consejería de Agricultura <http://www.larioja.org/agricultura/> concediendo un plazo de 30 días para presentar alegaciones.

Transcurridos los plazos anteriores, han presentado alegaciones las siguientes entidades:

1. *Dirección General de Turismo – Gobierno de La Rioja*, 18 de enero de 2007
2. *Dirección General de Desarrollo Rural del M. A. P. A.*, 01 de febrero de 2007

3. *Dirección General de Salud Pública. Gobierno de La Rioja, 07 de febrero de 2007*
4. *Ayuntamiento de Aguilar de Río Alhama, 12 de febrero de 2007*
5. *Federación de Empresarios de La Rioja (FER), 12 de febrero de 2007*
6. *Demarcación de Carreteras de Estado en La Rioja- Ministerio de Fomento, 13 de febrero de 2007*
7. *Ayuntamiento de Munilla, 14 de febrero de 2007*
8. *Dirección General de Calidad Ambiental, 16 de febrero de 2007*
9. *Ayuntamiento de Soto de Cameros, 22 de febrero de 2007*
10. *Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural de La Rioja (CEIP), Febrero 2007*

Todas estas alegaciones se han tenido en cuenta en la elaboración de la Memoria Ambiental, documento que ha sido enviado, junto con la versión definitiva del Programa y las alegaciones recibidas, el *8 de mayo de 2007* a la Dirección General de Calidad Ambiental para obtener su conformidad.

Como respuesta a ello, el *23 de mayo de 2007*, la Dirección General de Desarrollo Rural ha recibido un informe emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental, con una Valoración Técnica de la Propuesta de memoria ambiental del PDR 2007- 20013, con una serie de aspectos y determinaciones ambientales para incorporar en la Memoria Ambiental, que efectivamente son incluidas en la versión final de la misma.

4.2. Consideraciones y Aportaciones

A continuación se resume el contenido de las alegaciones, aportaciones e informes recibidos. Así como las modificaciones que se han realizado en la Memoria Ambiental a consecuencia de las mismas y reexpone la resolución adoptada y cómo queda la cuestión o tema planteado.

Como se podrá comprobar el cuadro resumen, pág. 17-22, son muy escasas las aportaciones al **Informe de Sostenibilidad Ambiental** que valoramos en la presente Memoria Ambiental, aunque hay algunas referidas al Programa de Desarrollo Rural.

En las correspondiente resolución de las o sugerencias o alegaciones se comprueba como todas están básicamente recogidas o subsanadas en el Informe de sostenibilidad ambiental y lo mismo sucede con las aportaciones respecto al PDR de La Rioja.

Primera fase de consulta

Entidad/ fecha del escrito	Contenido o Asunto de la alegación	Resolución : Incorporación o subsanación en el ISA o en el PDR
<p>1. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, 26 de octubre de 2006</p>	<p>Respecto al ISA: No se hace mención a las zonas declaradas por la UNESCO como Reserva de la Biosfera.</p> <p>Respecto al PDR sobre el desarrollo sostenible rural cabe destacar la promoción de la artesanía a la par que los productos agrícolas</p>	<p>ESTIMADO</p> <p>En el ISA, pagina 25, en los referentes normativos regionales se hacia referencia a la Declaración de la UNESCO en 2003.</p> <p>- En la pag. 49 se vuelve a citar la Reserva de la Biosfera de los valles del Jubera, Leza, Cidacos y Alhama, con una superficie de 116.669 ha, junto con otros espacios naturales protegidos según la Ley 4/89 Parques Naturales de Sierra Cebollera y Reserva Natural de Sotos del Ebro y finalmente el Parque natural del Alto Najerilla.</p> <p>- Se puede considerar que siempre que se habla de espacios naturales protegidos de La Rioja se incluye esta figura de Reserva de la Biosfera</p> <p>En el PDR, La promoción de productos artesanales, se entiende que quedaría incluida en las actuaciones de la MEDIDA 311, encaminada a la diversificación hacia actividades no agrícolas en zonas rurales y en las ayudas para actividades de venta directa al consumidor, comercialización de productos locales y la MEDIDA 312. creación y desarrollo de microempresas en sectores diferentes al agroalimentario en zonas rurales.</p>
<p>2. Ayuntamiento de Leza del Río Leza, 2 de noviembre de 2006</p>	<p>Ninguna apreciación al ISA</p> <p>Respecto al PDR: Se deberían especificar los porcentajes de subvención de las ayudas del PDR y baremar las zonas de desarrollo Rural, incidiendo en que las ayudas para los pueblos pequeños sean mayores.</p>	<p>ESTIMADO</p> <p>En el PDR, en la Medida 211 destinada a indemnizar a los agricultores por dificultades naturales en zona de montaña, que coincide en grana medida con los municipios de menor población, se han aplicado criterios no sólo físicos y referentes al titular, sino también criterios socio-económicos</p>

		<p>como :</p> <ul style="list-style-type: none"> - densidad de población del municipio donde reside el titular - tendencia al despoblamiento en los últimos 5 años - tamaño de la población de residencia del beneficiario. <p>En la distribución de otras ayudas los criterios son diversos atendiendo a la naturaleza de la misma.</p> <p>En el anexo al punto 5 del PDR se encuentran las variables de los municipios de La Rioja: medio físico: altitud, pendiente, precipitación anual mm) y poblacionales: número de habitantes, densidad de población y disminución poblacional entre 2002-2006 que han servido para determinar las zonas desfavorecidas y las que no, a efectos de ayudas del PDR.</p>
3. Ayuntamiento de Brieva de Cameros, + 7 de noviembre de 2006	Ninguna consideración sobre el ISA ni sobre el PDR	NO PROCEDE
4. Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Empleo, 9 de noviembre de 2006	Ninguna consideración sobre el ISA Sobre el PDR Recomendaciones sobre planificación financiera y control de gasto y sobre gestión de dos medidas del PDR	NO PROCEDE
5. Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 20 de noviembre de 2006	Ninguna consideración sobre el ISA Agradece la comunicación de la puesta en marcha del procedimiento, remite a la autoridad ambiental regional y aprovecha para recordar los principales puntos de evaluación	NO PROCEDE
6. Ayuntamiento de Alfaro, 22 de noviembre de 2006	Ninguna consideración sobre el ISA Consideraciones generales sobre el modelo de desarrollo rural.	ESTIMADO
7. Unión de Pequeños Agricultores, s/fecha	Ninguna consideración sobre el ISA Consideraciones generales sobre dos modelos diferenciados de desarrollo territorial plasmados en la Ley de Desarrollo Rural y en la Estrategia Territorial y sobre aspectos del análisis de situación de la región del PDR.	ESTIMADO

<p>8. Dirección General de Medio Natural. 5 de diciembre</p>	<p>a) Sobre el ISA Se plantean los siguientes aspectos relacionados con la conservación del medio natural a tener en cuenta en el ISA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Afecciones a espacios naturales protegidos, en especial los incluidos en la Red ecológica europea Natura 2000 - Afecciones a especies de fauna y flora silvestre de interés comunitario, protegidas y amenazadas. - Afecciones a terrenos forestales, en especial a las formaciones arboladas - Afecciones a vías pecuarias - Afecciones a las formaciones de riberas con especial incidencia en su función como corredores ecológicos - Afecciones a paisajes naturales - Riesgos de erosión y desertificación - Riesgos de incendios forestales 	<p>ESTIMADO</p> <p>En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se analizan todas estas afecciones en el punto</p> <ul style="list-style-type: none"> - desde el apartado dedicado a las características ambientales de La Rioja , p. 38-60 y - en el punto referido a las principales cuestiones ambientales pag. 61-69, - así como al tratar de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa, pag. 69-74.y en la matriz de probables efectos significativos del PD R de La Rioja en el medio ambiente, pág. 74-80
Segunda Fase de consulta		
Entidad/ fecha del escrito	Contenido o Asunto de la alegación	Resolución : Incorporación en el ISA o en el PDR
<p><i>1. Dirección General de Turismo – Gobierno de La Rioja, 18 de enero de 2007</i></p>	<p>Ninguna Observación sobre el ISA</p> <p>Sobre el PDR destacar la que la protección del medio ambiente se considera parte integrante del desarrollo turístico, viajes y turismo basado en pautas de producción y consumo sostenibles y deben ser tratados como objetivo primario y deben reconocer y respaldar la identidad, cultura e intereses de la población afectada</p>	<p>ESTIMADO</p> <p>Se contempla en el diseño de las MEDIDAS 313 Fomento de actividades turísticas y MEDIDA 413.Estrategias de desarrollo local en calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de a economía rural.</p>
<p><i>2. Dirección General de Desarrollo Rural del M. A. P. A., 01 de febrero de 2007</i></p>	<p>- Ninguna Observación sobre el ISA</p>	<p>NO PROCEDE</p>
<p><i>3. Dirección General de Salud Pública. Gobierno de La Rioja, 07 de febrero de 2007</i></p>	<p>- Ninguna Observación sobre el ISA</p>	<p>NO PROCEDE</p>
<p><i>4. Ayuntamiento de Aguilar de Río Alhama, 12 de febrero de 2007 ,</i></p> <p><i>7. Ayuntamiento de Munilla, 14 de febrero de 2007 y</i></p>	<p>Ninguna Observación sobre el ISA</p> <p>Sobre el PDR .Sugiere la inclusión del cultivo de la trufa y ayudas dentro de medidas agroambientales, primera forestación de tierras agrícolas y no agrícolas dentro de las ayudas del</p>	<p>ESTIMADO</p> <p>Se contempla en las MEDIDAS 214. Ayudas agroambientales, MEDIDA 221 Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas y MEDIDA 223 Ayudas a la primera forestación de</p>

<p>9. Ayuntamiento de Soto de Cameros, 22 de febrero de 2007</p>		<p>tierras no agrícolas, mediante ayudas para las plantaciones para producción de trufas autóctonas, realizadas con ejemplares microrrizados de los géneros Quercus y/o Corylus</p>
<p>5. Federación de Empresarios de La Rioja (FER), 12 de febrero de 2007</p>	<p>Ninguna Observación sobre el ISA</p> <p>Sobre el PDR Ninguna observación en este momento y solicitud de versiones posteriores</p>	<p>NO PROCEDE</p>
<p>6. Demarcación de Carreteras de Estado en La Rioja- Ministerio de Fomento, 13 de febrero de 2007</p>	<p>a) Respecto al ISA</p> <p>Propone la inclusión, dentro del marco normativo del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural, de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, por su relación con la contaminación acústica y ambiental, como concreta:</p>	<p>ESTIMADO</p> <p>Incluida en el listado de leyes de ámbito nacional pág. 23 de ISA</p>
<p>8. Dirección General de Calidad Ambiental, 16 de febrero de 2007</p>	<p>Ninguna Observación sobre el ISA</p> <p>Informe sobre el PDR</p> <p>a) Consideraciones sobre Problemas estructurales pendientes de solución en el desarrollo Rural de La Rioja</p> <p>b) Consideraciones generales sobre el PDR en las que se considera que deben incluirse como objetivos los siguientes:</p> <p>b1. La distribución de las ayudas discriminando positivamente al pequeño agricultor y concretándose concreta en zonas de bajos rendimientos y en declive.</p> <p>b2. Es imprescindible la búsqueda de alternativas para la valorización de los residuos ganaderos, forestales y de las industrias agroalimentarias y forestales.</p> <p>b3. Se podría plantear alguna medida para la gestión razonable del agua actuando en la eficacia y eficiencia hídrica</p>	<p>ESTIMADO</p> <p>b.1 Las ayudas de cada una de las medidas se distribuyen según los criterios establecidos en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y (CE) 1974/2006 de la Comisión.</p> <p>Por ejemplo, La MEDIDA 211 destinada a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña se basa en criterios de delimitación de las zonas como las graves limitaciones en base a</p> <ul style="list-style-type: none"> -la altitud, y las condiciones climáticas desfavorables -las pendientes superiores al 20% que dificultan o encarecen la mecanización - la combinación de ambos factores <p>El cálculo de las primas se hace en base a varios elementos, siendo uno de ellos el cociente de explotación que incluye criterios físicos, criterios socioeconómicos y criterios referentes al titular.</p> <p>b.2. Tiene cabida en las actuaciones de la medida 124 cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario</p>

<p>8. <i>Dirección General de Calidad Ambiental, 16 de febrero de 2007(cont.)</i></p>	<p>b.4. Se considera de interés La creación de unidades o áreas de agricultura o de ganadería ecologicas</p> <p>b.5. Apoyo a La promoción de los cultivos agrícolas enclavados en zonas forestales o colindantes</p> <p>b.6. El mantenimiento y consolidación de los pastizales seminaturales (equilibrio ecológico entre el pastoreo y el bosque)</p> <p>b.7. La necesidad de apoyar la truficultura</p> <p>b.8. La necesidad de acometer actuaciones para la mejora de la calidad de las aguas o la restauración hidrológica dentro de la forestación de tierras agrícolas</p> <p>b.9. La producción de valor ecológico de superficies de tierras forestales.</p> <p>c) Propuestas a incluir</p> <p>c 1.Estercolado de pastizales</p> <p>c 2. Uso racional de recursos para la gestión de residuos.</p> <p>c 3. Centros de gestión integral de residuos</p> <p>c 4.Fomento y mantenimiento de fincas cultivadas en enclaves forestales</p> <p>c 5. Unidades de producción ecológicas compactas de diferentes cultivos</p> <p>c 6. Cultivo de la trufa y Promoción de la truficultura</p> <p>c 7.Restauración hidrológico forestal</p> <p>c 8. Ayudas a las rentas de los titulares de explotaciones con terrenos de alto valor natural.</p> <p>C 9.Restauración y recuperación de viviendas de arquitectura tradicional de la sierra..</p> <p>c 10. Ayudas a titulares de explotaciones agrarias y forestales fundamentalmente de la sierra.</p> <p>c 11 Contratos integrado de Explotaciones (CIE) en poblaciones de la Reserva de la Biosfera</p> <p>c 12 . Cultivo de la Trufa por su concordancia con objetivos del eje 2 y 3 del Programa</p>	<p>b.3.Está previsto en las medidas 125.1 Gestión de recursos hídricos, y 125.1. en las acciones destinadas a reducir los costes de producción, ahorro de agua, siempre que supongan un ahorro de agua superior al 25%</p> <p>b.7.Esta recogido en las MEDIDAS 221 Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas y en la MEDIDA 223 Ayudas a la primera forestación de tierras no agrícolas, mediante ayudas para las plantaciones para producción de trufas autóctonas, realizadas con ejemplares microrrizados de los géneros Quercus y/o Corylus</p> <p>c)Las diferentes propuestas se encuentran recogidas en las medidas correspondientes del PDR</p> <p>c.2 Medida 121, y 125.3</p> <p>c.2 y c3. Medida 125.3</p> <p>c.5. Medida 214</p> <p>c.6. Medidas 221 y 223</p> <p>c.7 Medidas 227.1 y 227.2</p> <p>c.8.Medida122 , medida 216</p> <p>c.9. Medida 322</p> <p>c.10.Medida 211</p> <p>c.12. Medidas 221 y 223.</p>
---	---	--

<p>10. <i>Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural de La Rioja (CEIP), Febrero 2007</i></p>	<p>Ninguna Observación sobre el ISA</p> <p>Sobre el PDR</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Propuesta de nueva delimitación de zonas b. No incluir las cabeceras de comarca pues desvirtuan los indicadores y se llevan la mayor parte de los recursos c. Inclusión de cultivos bioenergéticos y apoyo a implantación de plantas de biocombustible 	<ul style="list-style-type: none"> a. No se estima al considerar que son los grupos de Acción Local quienes propongan las zonas de actuación b. No nos parece correcto excluir a los núcleos cabeceras de comarca , ya que configuran en elementos claves en la estructuración territorial y para el desarrollo rural en cuanto a objetivos del eje 3. No obstante, serán los Grupos quienes decidirán su ámbito territorial y por tanto si incluyen o no a las cabeeras de comarca.. c. Sugerencia considerada
--	---	--

5. Consideraciones y determinaciones ambientales Complementarias

Una vez analizado el ISA, el análisis que efectúa del contexto medio ambiental de la región y de las principales cuestiones que plantearía la realización del Programa en relación al medio ambiente, así como sus previsibles efectos positivos y negativos y a la vista de la versión actual del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007-2013, y finalmente el modo en que se han incorporado o subsanado las alegaciones al ISA se puede considerar lo siguiente:

1. El Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de la Rioja, del cual en esta memoria se hace una valoración positiva, ha sido estimado y ha contribuido a la integración de los aspectos ambientales en la redacción de las medidas de la versión definitiva del PDR de La Rioja.

2. El PDR considera en sus planteamientos estratégicos, como no podía ser de otro modo, el desarrollo sostenible, desde un punto de vista ambiental, como uno de los pilares básicos de su estrategia y programación. De tal modo, que integra medidas dirigidas a la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, que se concentran en uno de los ejes de actuación del Programa(Eje 2) pero que tienen también una importante presencia en medidas programadas en los otros Ejes.

3. Entre otros retos ambientales de la región, destacan los relacionados con la baja densidad demográfica en las zonas rurales y por ello con la fijación e incremento de la población y la mano de obra en el sector, junto con el incremento de servicios y calidad de vida de la población del medio rural, los efectos de contaminación por nitratos, la mejora del nivel de eficiencia en el uso agrario del agua, el mantenimiento e incremento de la valoración de residuos y la posible obtención de energías a partir de subproductos forestales y agrarios y los objetivos de conservación de espacios naturales.

4. Según el análisis realizado, los posibles efectos del PDR sobre el medio ambiente regional, se prevé que sean principalmente positivos, en coherencia con el carácter marcadamente ambiental de la programación, destacándose como potencialmente favorables los siguientes:

4.1. La formación y la sensibilización ambiental de los agricultores y de la población rural (Medidas 111, 112, 114 y 115)

4.2. La generación de inversiones y mejoras en explotaciones agrarias y forestales con efecto beneficioso sobre el medioambiente o efecto de aminoración del coste ambiental (Medidas 121, 122, 123,)

4.3. La mejora de la integración de los objetivos ambientales, de biodiversidad y de utilización sostenible de tierras agrarias y tierras forestales (Medidas 214., 216, 221, 223)

4.4. La recuperación de potencial forestal y medidas preventivas contra incendios y la conservación y desarrollo de la Red Natura 2000 (Medidas 226, 227(1) y 227(2))

4.5. La mejora de la eficiencia en el uso de los recursos naturales, particularmente la de los recursos hídricos de uso agrario y recursos energéticos (Medidas 125 (1) y 125(3))

- 4.6. La valorización del patrimonio natural y cultural en las zonas rurales (Medidas 313, 322, 323)
- 4.7. La innovación en productos, procesos y tecnologías respetuosas con el medio natural y aminoren el consumo de recursos naturales (Medida 124)
- 4.8. El mantenimiento de la actividad agrícola y ganadera, la fijación y el incremento de la población en zonas rurales y la mejora del empleo, la economía y las empresas y en definitiva la calidad de vida en las zonas rurales. (Medidas 211; 311, 312, 321,331, 341 y toda la 41 relativa a Estrategias de desarrollo local.)

5. Además de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007-2013 y su Informe de Sostenibilidad, se deberán tener en cuenta complementariamente las siguientes **Determinaciones Ambientales** aportadas por la Dirección General de Calidad Ambiental, en la valoración de la Memoria Ambiental y que han sido así mismo incorporadas en el punto 12.5. del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, Seguimiento y evaluación ambiental.

0. Condiciones generales

0.1.- La Dirección General de Desarrollo Rural será la responsable de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental, así como del cumplimiento de lo establecido en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en esta Memoria Ambiental.

0.2.- No son objeto de esta Memoria Ambiental los instrumentos o programas de desarrollo del PDR ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación Ambiental de planes y programas o Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, según la normativa vigente en esta materia.

0.3.- La presente Memoria Ambiental no prejuzga ni exige al promotor de cualesquiera otros informes o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya obtención, cuando resulte pertinente, deberá ser gestionada por el interesado.

0.4.- En caso de que el PDR sea objeto de modificaciones sustanciales posteriores a esta Memoria Ambiental, deberá consultar ante el órgano ambiental sus posibles efectos sobre el medio ambiente, así como la necesidad o no de someter de nuevo el citado PDR al procedimiento de Evaluación Ambiental de planes y programas.

0.5.- Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o derivadas de este PDR.

0.6.- Periódicamente se realizará una selección de proyectos que se puedan considerar buenas prácticas desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental y con representatividad suficiente en el conjunto del PDR, con el fin de divulgarlos y optimizar el efecto demostrativo de los mismos.

1.-Protección de la atmósfera y del ambiente acústico.

1.1.- Durante la fase de construcción de las infraestructuras, instalaciones o actividades que se deriven del desarrollo del PDR se dispondrán los medios necesarios para minimizar la generación de polvo, gases contaminantes, ruidos y vibraciones mediante el mantenimiento preventivo de los motores de la maquinaria, la optimización de los planes de trabajo y la reducción de los recorridos de la maquinaria pesada, con el fin de contribuir a reducir las emisiones causantes del cambio climático mediante el empleo de las mejores tecnologías disponibles.

2.- Protección del sistema hidrológico.

2.1.- Las actuaciones previstas en el PDR deberán adaptarse en todo caso a las disposiciones establecidas en el Plan Director de Abastecimiento de Agua a Poblaciones 2002- 2015 y en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas 2000- 2010 o en sus futuras revisiones o modificaciones, salvo en casos excepcionales que deberán ser debidamente justificados.

2.2.- Las actuaciones derivadas del desarrollo del PDR que requieran la captación de aguas del cauce o del subsuelo mediante la apertura de pozos, así como el vertido de aguas residuales tratadas a cauce deberán contar con la preceptiva concesión o autorización del Organismo de Cuenca.

2.3.- La ejecución de obras sobre la zona de Dominio Público Hidráulico o de policía (100 m de anchura a ambos lados de un cauce público) requerirá la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca.

2.4.- En las actuaciones de desarrollo del PDR se recomienda respetar en las márgenes una anchura libre de 10 m en toda la longitud de la zona colindante con el cauce con objeto de preservar la servidumbre de paso destinada al personal de vigilancia y ejercicio de actividades de pesca y salvamento, entre otras. En todo caso, esa anchura libre será de, al menos, 5 m.

2.5.- Durante la fase de construcción de las infraestructuras, instalaciones o actividades que se deriven del desarrollo de este Plan se evitará el movimiento de maquinaria por cauces y las actuaciones que, directa o indirectamente puedan afectar negativamente a la calidad de las aguas, tales como vertido de aceites o grasas procedentes de la maquinaria.

3.- Protección del suelo y la geomorfología.

3.1.- Se evitará su contaminación por el vertido incontrolado de residuos, cumpliendo en todo caso la legislación vigente en esta materia y las disposiciones establecidas en el Plan Director de Residuos 2000- 2006 o sus futuras revisiones o modificaciones, salvo en casos excepcionales que deberán ser debidamente justificados.

3.2.- Durante la fase de construcción de las infraestructuras, instalaciones o actividades que se deriven del desarrollo del PDR, se tendrán en cuentas las siguientes medidas preventivas:

3.2.1.- Tanto los depósitos de materiales como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección a los suelos.

3.2.2.- En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de explotaciones mineras debidamente autorizadas.

3.2.3.- No se realizarán tareas de mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas a motor en las zonas de actuación, salvo en las áreas adecuadamente habilitadas para ello.

3.2.4.- Se delimitarán todas las zonas en obras con el fin de evitar afecciones más allá de lo estrictamente necesario.

3.2.5.- La capa superficial de tierra vegetal será retirada conservándose adecuadamente para su posterior utilización en la restauración. El acopio se realizará en cordones de 2 m de altura máxima.

4.- Protección de la vegetación.

4.1.- En las actuaciones de desarrollo del PDR se utilizarán en la medida de lo posible especies autóctonas para las labores de revegetación.

5.- Protección de la fauna.

5.1.- Las instalaciones eléctricas de las infraestructuras, instalaciones o actividades derivadas del desarrollo de este Plan deberán cumplir el Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna.

6.- Protección de los espacios naturales.

6.1.- En el caso de actuaciones a desarrollar en Zonas Especiales de Conservación de Importancia Comunitaria, cualquier proyecto que, sin tener relación directa con la conservación del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, deberá acompañarse de un informe de evaluación de sus repercusiones ambientales en el espacio, incluidas las correspondientes medidas correctoras, que deberá ser preceptivamente informado por la Consejería competente en materia de medio ambiente. En el caso de que a dicho proyecto le sea de aplicación la normativa vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, este informe de evaluación de sus repercusiones ambientales se incluirá dentro del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

6.2.- No deberá interrumpirse la conectividad ecológica entre los espacios naturales protegidos y hábitats de interés comunitario existentes a través de vías pecuarias, cauces hidrológicos, etc. Estos elementos de conexión deberán mantener su funcionalidad.

7.- Protección del paisaje.

7.1.- En la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o derivadas del PDR se exigirá que al finalizar las obras se retiren correctamente todos aquellos materiales que no se vayan a utilizar con posterioridad y se lleve a cabo la limpieza exhaustiva, restauración vegetal e integración paisajística del emplazamiento y de los caminos de acceso.

7.2.- En el caso de que se produzcan tierras inertes sobrantes durante la fase de ejecución de las infraestructuras, instalaciones o actividades derivadas del desarrollo del PDR, se recomienda destinarlas a la restauración paisajística de espacios degradados o a la restauración de canteras.

7.3.- Las obras a ejecutar en el desarrollo del Plan deberán respetar los valores culturales y arquitectónicos existentes en la zona.

6. Las medidas correctoras del ISA, adoptadas e incorporadas durante la programación en el establecimiento de criterios relacionados con la selección y aprobación de proyectos y beneficiarios, así como las determinaciones ambientales complementarias podrán tener un seguimiento a través de los indicadores de resultados, de los indicadores de impacto relacionados con los objetivos de cada eje y los indicadores comunes de base de contexto y de cada eje que incluye el Programa.

Así mismo han de ser tenidas en cuenta las siguientes Medidas para el seguimiento ambiental, aportadas por la Dirección General de Calidad Ambiental e incorporadas así mismo en el PDR de La Rioja

OTRAS MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

- Se incluirá la propuesta de indicadores establecida en el ISA, dentro de su Programa de Vigilancia Ambiental.
- La autoridad ambiental del Gobierno de La Rioja designada formará parte del comité de seguimiento constituido para el PDR.
- El Informe Anual de Ejecución deberá incluir los resultados obtenidos durante el seguimiento ambiental de las actuaciones del PDR, valorado a través de los indicadores anteriormente mencionados. El órgano responsable del seguimiento del PDR deberá remitir una copia de este Informe al órgano ambiental.
- En caso de que se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, se emitirá un informe especial, sin perjuicio de las comunicaciones que procedan a los órganos competentes, y con el fin de poder tomar las medidas extraordinarias que procedan.
- La Dirección General de Calidad Ambiental podrá dictar condiciones adicionales a la presente Memoria Ambiental por iniciativa propia o a propuesta de los correspondientes órganos sustantivos en función de los resultados del seguimiento de los trabajos realizados durante la ejecución del PDR o ante la manifestación de cualquier tipo de impacto no contemplado inicialmente.
- Si una vez emitida esta Memoria Ambiental se manifestase algún otro impacto severo o crítico sobre el medio ambiente, el órgano sustantivo por iniciativa propia o a solicitud del órgano ambiental podrá suspender cautelarmente la ejecución del PDR, hasta determinar cuáles son las causas de dicho impacto y se definan las medidas correctoras precisas para corregirlo o minimizar sus efectos.

7. Como conclusión de todo lo expuesto anteriormente, el PDR de La Rioja 2007-2013 por las actuaciones que se propone y la dotación de recursos económicos que conlleva para las mismas, no solo es una programación viable sino deseable desde el punto de vista de la preservación del medio ambiente, medio natural y medio rural, si bien es muy importante durante la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones del Programa no omitir las medidas correctoras ni el seguimiento ambiental previsto, para una correcta incorporación y desarrollo de la dimensión medioambiental en la región.